

ORDENANZA N° 325/81

VISTO:

El anteproyecto elaborado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para sistematizar el canal de desagüe norte de esta ciudad y a los fines de evitar la edificación en los lotes aledaños a dicho canal, que presentan problemas de desmoronamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que dichos anteproyecto fue aprobado por la Dirección General de Coordinación Comunal por Expediente N° 38317;

Que por Ordenanza N° 267/80 se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles de propiedad privada que resultaren afectados por la sistematización de dicho canal;

Que el lote 10 de la Manzana 0 de la Sección XI de esta ciudad de Sunchales se encuentra comprendido dentro de los términos de la Ordenanza N° 267/80;

Que es conveniente ir adquiriendo dicho lote a los fines de concretar la obra;

Que el actual propietario accede a la venta del mismo;

Que el Departamento Técnico Municipal lo ha tasado en la suma de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos);

Que se cuenta con las partidas presupuestarias correspondientes para la adquisición de dichos lotes;

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) Adquiérase al Sr. Hugo Omar Toledo el lote 18 de la Manzana 0 de la Sección XI, de esta ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, en la suma de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos), con el objeto de afectarlo a la sistematización del Canal Norte de la ciudad.-

Art. 2°) Páguese la suma de \$ 2.250.000 (dos millones doscientos cincuenta mil), al vendedor, al contado, a la firma del boleto de compra-venta y \$ 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos) contra escrituración.

Art. 3°) Autorízase al Sr. Intendente Municipal, Sr. Nilo B. Cravero, y a los Sres. Secretarios: de Gobierno, C.P.N. Miguel Ángel Alasia; de Hacienda, C.P.N. Oscar A. Cerutti, y de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ricardo E. Vicentini, a firmar la escritura traslativa de dominio, la que se formalizará ante el Escribano Sr. Horacio Remondino.

Art. 4°) Los gastos de escrituración serán absorbidos por ambas partes, de acuerdo a lo estipulado por ley.

Art. 5°) La presente será refrendada por los Sres. Secretarios: de Gobierno, de Hacienda, y de Obras y Servicios Públicos.

Art. 6°) Cúmplase, comuníquese y archívese.-

C.P.N. MIGUEL ANGEL ALASIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

NILO B. CRAVERO
INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. RICARDO E. VICENTINI
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

C.P.N. OSCAR A. CERUTTI
SECRETARIO DE HACIENDA